

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-1999-01440-00**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un tiempo más que prudencial para que la doctora María Johana Acosta Caicedo cumpla lo allí ordenado, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 222 de 1995 en concordancia con lo indicado en el 48-1 del Código General del Proceso

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de liquidador a la doctora María Johanna Acosta Caicedo.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador al doctor JOSÉ MANUEL CÓRDOBA GUARAN¹ nombre tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a fin de que tome posesión en el cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **93** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **21** de **JUNIO** de
2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1cc4ba2c141a86461556961f0e1a259d4b01920fe17eed7de4274b43fe91aa

Documento generado en 18/06/2021 12:14:30 PM

¹ Email: jomacogu@hotmail.com. Tels: 3113593030 -3153192366; Calle 100 A No. 20-18

Proceso: Concordato -Liquidación Obligatoria
Solicitante: Eunice Castro Crespo
Radicado:760013103015-1999-01440-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>